



Bogotá, D.C. Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00119
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la acción.

Examinado el libelo de competencia y cuantía del escrito demandatorio, se observa que el presente asunto deberá tramitarse como proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la señora EDITH HERNÁNDEZ ARIZA, en su nombre y en representación de su menor hijo, a través de apoderado judicial, instauró demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual en contra de EXPRESO BRASILIA S.A., ÓSCAR JHONY GIRALDO PALACIO y LUIS ACEVEDO OREJARENA, a fin de obtener la declaratoria de responsabilidad con la consecuente condena al pago de perjuicios indemnizatorios por la suma total de ciento veintitrés millones de pesos (\$123'000.000.00 m/cte.), monto que no supera el valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente (\$149'999.999.00 m/cte.), límite de la menor cuantía para el año 2022.

Bajo ese panorama, teniendo en cuenta que el caso sub examine, no supera el límite consagrado en el artículo 25 del Código General del Proceso, el conocimiento corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 18 Eiusdem.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. al tenor de lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por competencia, factor cuantía, según las razones expuestas.

SEGUNDO. REMITIR el expediente al reparto Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C. para lo de su cargo, en los términos del numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
093 13 OCT. 2022
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO